

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### AJOFRÍN

##### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO RESERVADO A UN EDUCADOR SOCIAL CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA 20 DE SERVICIOS SOCIALES DE AJOFRÍN**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de junio de 2013 ha resuelto lo siguiente:

Aprobar las siguientes bases de Convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo reservado a un Educador Social con carácter temporal en el área 20 de Servicios Sociales de Ajofrín.

##### **Primero.- Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria establecer las bases que habrán de regir, en el proceso selectivo, para la provisión de una plaza de Educador Social con carácter temporal, en el Área de Servicios Sociales número 20 Ajofrín.

Dicha plaza ha sido incluida en el presupuesto del Ayuntamiento de Ajofrín para el ejercicio de 2013 y está vinculada a la subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme al convenio de carácter supramunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Ajofrín y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

##### **Segundo.- Naturaleza del contrato.**

La naturaleza del contrato a celebrar será laboral con carácter temporal, conforme al artículo 15 del Real Decreto Ley 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720 de 1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

El contrato de trabajo será de duración determinada, por obra o servicio, a tiempo completo mientras esté en vigor el convenio de carácter supramunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Ajofrín y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Las retribuciones serán las establecidas en el propio convenio supramunicipal.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Ley de 1995 del Estatuto de los Trabajadores de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2.720 de 1998.

##### **Tercero.- Condiciones de los aspirantes.**

##### **Requisitos generales.**

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 4 de 2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha:

- Ser español/a o ciudadano/a de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad de jubilación reglamentaria, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

##### **Requisitos específicos.**

- Estar en posesión del Título Oficial de Diplomado Universitario en Educación Social o encontrarse en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo o presentación de instancias.
- Estar en posesión del carnet de conducir B1 y tener vehículo disponible para realizar desplazamientos a todos los municipios que conforman el Área.

**Cuarto.- Presentación de solicitudes.**

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como anexo I, en la que los interesados manifiestan reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Ajofrín. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse con arreglo al artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición de envío en la oficina de Correos, y anunciar al Ayuntamiento de Ajofrín, por fax o correo electrónico (aedlajofrin@gmail.com), la remisión de la solicitud. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud.

Se establece una tasa por derechos de examen de 20,00 euros que se deberán abonar previa a la presentación de la solicitud en el número de cuenta siguiente a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín: 3081 0001 93 1098704420.

Las instancias irán acompañadas de fotocopia del D.N.I., fotocopia de la titulación universitaria exigida, fotocopia del carnet de conducir B-1, así como fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, vida laboral en caso de aportar experiencia laboral en la fase de concurso y fotocopia del resguardo bancario de haber abonado la tasa por los derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de tres días hábiles durante los cuales los excluidos podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y formular reclamaciones contra la lista provisional.

Transcurrido el plazo de subsanación, la Presidencia aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, así como en la página WEB del Ayuntamiento [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es) en esta resolución se hará constar la composición del Tribunal de selección así como el lugar y fecha de celebración de las pruebas de selección.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio teórico en llamamiento único, siendo excluidos de la prueba quienes no comparezcan. La no presentación a la realización del ejercicio comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en la presente convocatoria y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

La presente convocatoria será remitida para su respectiva publicación, en sus respectivos tablones de anuncios a los restantes municipios integrantes del Área 20.

**Quinta.- Comisión de Selección.-** La Comisión de Selección estará integrado por:

- Presidente que será un representante del Equipo de Servicios Sociales del Área 20.
- Secretario, el de la corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - Un representante del Equipo de Servicios Sociales del Área 20.
  - Un representante de los Servicios Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la provincia de Toledo.
  - Un funcionario con habilitación de carácter Estatal.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

**Sexta.- Procedimiento de selección.**

El proceso de Selección se realizará mediante concurso-oposición que consistirá en dos fases:

1. Primera fase: Oposición. Esta fase estará constituida por dos ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo máximo de 45 minutos, un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del temario señalado en el anexo II de la presente convocatoria. Se valorará de 0 a 3 puntos, siendo necesario obtener al menos 1,5 puntos para pasar al siguiente ejercicio. En cuanto al régimen de penalidades, se valorará de la siguiente forma: Por cada dos respuestas erróneas se restará una correcta. Las no contestadas no penalizarán.

- Segundo Ejercicio. Un examen práctico, en el cual los aspirantes deberán resolver por escrito un caso práctico expuesto por el Tribunal el cual versará sobre la labor del Educador Social en el ámbito del Programa de Intervención Familiar de un Equipo de Servicios Sociales de Atención Primaria.

Este examen se realizará en un tiempo máximo de 90 minutos y tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, teniendo carácter eliminatorio, ya que para superarlo será preciso la obtención como mínimo de 2 puntos.

Aquellos aspirantes que alcancen esta puntuación mínima en el segundo ejercicio pasarán a la siguiente fase siguiente.

2. Segunda fase: Concurso.- Los méritos a valorar serán los siguientes:

- Experiencia profesional: Por haber desempeñado puestos de trabajo de Educador Social o Familiar en el ámbito de la Administración Autonómica o Local, bien directamente o mediante convenios de colaboración financiados por la consejería correspondiente, 0,20 puntos por año

de servicios, con un máximo de 1 punto. En el caso de no haber completado el año se valorara la parte proporcional de los meses completos trabajados.

- Formación: La realización de jornadas y cursos de formación de interés para el desarrollo del programa de Intervención Familiar. Se valorará por el Tribunal, otorgando 0,01 puntos por cada hora lectiva, con un máximo de 1 punto. No se tendrán en cuenta en este apartado los cursos de ámbito genérico relacionados con Servicios Sociales, sino sólo y exclusivamente los que tengan un contenido referido de forma concreta a la gestión, normativa, financiación, aspectos técnicos, intervención social, etc, dentro del Programa de Intervención Familiar.

- Empadronamiento: Aquellas personas que estén empadronadas en Ajofrín con anterioridad a la fecha del 15 de junio de 2012 tendrán 1 punto este apartado.

**Séptima.- Puntuación final y propuesta del Tribunal calificador.**

El orden de calificación definitiva del sistema de selección estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de Oposición más la del concurso.

Una vez finalizada esta fase, se procederá por el Secretario del Tribunal a la publicación por orden de puntuación total en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, así como en la página WEB del Ayuntamiento [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es) y se propondrá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ajofrín la contratación del candidato con mayor puntuación total. Además se formalizará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes de acuerdo con la puntuación total obtenida.

**Octava.- Acreditación de requisitos.**

El aspirante propuesto deberá aportar ante el Ayuntamiento, en el momento que le sean requeridos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

El incumplimiento de la obligación de presentar la documentación o la no concurrencia de los candidatos propuestos o la formalización contractual determinará que decaiga en sus derechos siendo automáticamente sustituido por el siguiente aspirante con mayor puntuación.

**Novena.- Formalización del contrato.**

Una vez que el Presidente de la Corporación apruebe la propuesta que forme el Tribunal calificador y efectúe la adjudicación de la plaza ofertada, el opositor seleccionado deberá en el plazo de cinco días tomar posesión de su puesto a efectos de la formalización del correspondiente contrato de trabajo. Si el seleccionado, sin causa justificada, no tomara posesión de su puesto dentro del plazo señalado anteriormente, perderá todos los derechos derivados de la oposición, anulándose todas las actuaciones.

**Décima. Disposición final.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso- oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Ajofrín, así como en la página WEB del Ayuntamiento [www.ajofrin.es](http://www.ajofrin.es), debiendo remitirse para su respectiva publicación, en los respectivos tabloneros de anuncios de los restantes municipios integrantes del Área 20.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

**PLAZA DIPLOMADO/A EN EDUCACIÓN SOCIAL**

Don/doña ....., natural de ....., vecino/a de....., Provincia de ....., con domicilio en calle ..... número ....., con D.N.I. número ..... y teléfono ....., ante el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ajofrín, comparece y como mejor proceda

**EXPONE**

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Ajofrín para la provisión de una plaza de Educador Social en el Área 20 de Servicios Sociales de Ajofrín, mediante selección por el procedimiento de concurso-oposición como personal laboral temporal, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del carnet de conducir B-1.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En base a cuanto antecede

**SOLICITO**

Ser admitido a la presente convocatoria.

..... a ..... de..... de 2013

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE AJOFRÍN.

**ANEXO II.- TEMARIO PRIMER EJERCICIO PLAZA DIPLOMADO/A EN EDUCACIÓN SOCIAL  
ÁREA 20 DE AJOFRÍN**

1. La Constitución Española de 1978. Contenido y principios básicos. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
  2. La Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.
  3. La organización territorial del Estado. El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.
  4. Concepto y definición de los Servicios Sociales. El sistema público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. La Estructura Territorial. La Estructura Funcional. Programas, servicios y equipamientos.
  5. El Programa de apoyo a la unidad convivencial. El Servicio de ayuda a domicilio en Castilla-La Mancha. Normativa aplicable. Objetivos y prestaciones.
  6. Legislación actual en materia de Servicios Sociales. La Constitución. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. La Ley de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha. Ley de Solidaridad de Castilla-La Mancha.
  7. La familia: origen y tipologías. Funciones de la familia. La filiación y patria potestad. Programas y recursos de atención a la infancia y la familia desde la administración autonómica.
  8. Los y las menores en dificultad social. La intervención familiar. Tutela. Guarda. Acogimiento. Adopción. Autonomía personal.
  9. Los y las menores y adolescentes en situación de conflicto social. La intervención y reparación extrajudicial. La ejecución de medidas judiciales. La intervención socio-educativa.
  10. Marco normativo de la atención a mujeres: ámbito estatal y autonómico. La Ley de prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha. Servicios, programas y recursos en la atención a mujeres. El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.
  11. La incapacitación legal y protección del incapaz. La tutela y curatela. La Comisión de Tutela de Castilla-La Mancha. Fundaciones Tutelares de Castilla-La Mancha.
  12. Persona y cultura. Herencia y medio. Influencia del medio. La socialización humana. Agentes de socialización. El aprendizaje social.
  13. Psicología de la inadaptación social. Causas internas y externas de la inadaptación social. Tipos de inadaptación. El concepto de normalización y sus implicaciones en la inadaptación.
  14. Teoría general de grupos. Concepto. Clases. Elementos técnicos. Estructura de grupo. Normas y cambio de grupo. Conducta de grupo. La facilitación social. La toma de decisiones del grupo.
- Ajofrín 25 de junio de 2013.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 6563